

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29810 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.447/1991, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.447/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut en nombre y representación de la Sociedad «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG» contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la Resolución del citado Organismo de fecha 19 de noviembre de 1990; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29811 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.168/1991, promovido por «Van Cleef and Arpels, S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.168/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Van Cleef and Arpels, S. A.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1991, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Van Cleef and Arpels, S. A.» contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la Resolución de este Organismo de fecha 4 de marzo de 1991; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29812 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 602/90-04, promovido por «Ecovol, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 602/90-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ecovol, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1988, 5 de diciembre de 1988, 3 de mayo de 1989, 5 de octubre de 1989, 18 de diciembre de 1989, 5 de febrero de 1990 y 1 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 3 de marzo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de la Entidad «Ecovol, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1988, 5 de diciembre de 1988, 3 de mayo de 1989 y 5 de octubre de 1989, confirmadas en reposición por resoluciones de 18 de diciembre de 1989, 5 de febrero de 1990 y 1 de octubre de 1990, resoluciones que deben ser anuladas al no ser ajustadas a Derecho, y en consecuencia se debe conceder la inscripción de las marcas solicitadas por la actora, consistentes en la denominación «Destino 92» de las clases 16, 25, 34, 35, 38, 39 y 41.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

29813 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 431/1990, promovido por «Osborne Distribuidora, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 431/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Osborne Distribuidora, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de septiembre de 1987 y 21 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Osborne Distribuidora, Sociedad Anónima» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1988, confirmatoria en reposición de la de 4 de septiembre de 1987, que dispuso la inscripción de la marca 1.139.276 «Odysse», debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin hacer imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.